

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50306 NEG. ORDENACION JURIDICA	SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y REGIMEN JURIDICO AREA DE REGIMEN JURIDICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO SECCION NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO SUBSECCION NORMATIVA NEGOCIADO ORDENACION JURIDICA	C/D 18 7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE IMPRESOS PARA LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO Y EN PREPARACIÓN DE ORDENES Y RESOLUCIONES PARA SU REMISIÓN A PUBLICACIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN REGISTRO DE ORDENES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA GERO, Y EN REGISTRO DE CONVENIOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE AMBOS EN BASE DE DATOS : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMVA. DE EXPEDIENTES Y PREPARACIÓN DE ACTOS ADMVS. RELATIVOS A PROMOCIÓN DE EMPLEO: DELEGACIÓN DE FIRMA Y SUPLENCIA DE ALTOS CARGOS, SOLICITUDES DE INFORMES A SERVICIOS JURIDICOS Y DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTOS, ARCHIVO DE ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO, Y EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA LOGÍSTICA DEL ARCHIVO : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMATICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32788 ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL TRABAJO AREA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN SERVICIO MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION	C 14 6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS : 3.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PLAN OFIMATICO BASICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60994 SECRETARIA/O JEFE DE AREA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	C/D 15 6.506,16	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN PUESTO DE SECRETARÍA Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA : 2.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PLAN OFIMATICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS : 2.00 Puntos					

(03/29.604/06)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

4294 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los defectos a considerar en las inspecciones técnicas periódicas de los ascensores en aplicación del Real Decreto 57/2005, del 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existentes, y apertura de período de información pública.

El proceso de inspección técnica periódica obligatoria de ascensores supone la una de las garantías fundamentales de seguridad para el parque de ascensores instalados.

Dicho proceso de inspección técnica periódica en la Comunidad de Madrid se encuentra regulado mediante las Órdenes 13235/2000, de 29 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre inspecciones y corrección de deficiencias en ascensores, y 1728/2002,

de 29 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifican los Anexos de la Orden 13235/2000. Dichas Órdenes habilitan a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a adoptar las medidas o disposiciones que fueren precisas para el desarrollo de las mismas.

Por otra parte, el Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente establece una serie de prescripciones que han de cumplir los ascensores existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.

En el punto 2, del artículo 1, del referido Real Decreto 57/2005, se expone que se adoptarán 11 medidas de seguridad que vienen relacionadas del 1 al 11 en el Anexo, de estas 11 medidas, ocho ya están incluidas en la relación de defectos a tener en cuenta en las inspecciones periódicas a realizar en la Comunidad de Madrid, reguladas en las Órdenes 13235/2000, de 29 de diciembre, y 1728/2002, de 29 de abril, mientras que únicamente las reseñadas con los números 6, 7 y 10 del Anexo del citado Real Decreto 57/2005, no están incluidas en la relación de defectos vigente.

Resulta, pues, necesario acomodar los defectos incluidos en el Anexo del Real Decreto 57/2005 con los números 6, 7 y 10 a la re-

gulación vigente sobre inspección técnica periódica en la Comunidad de Madrid, estableciendo para ellos el período de subsanación al igual que ocurre con el resto de defectos ya contemplados en las citadas Ordenes 13235/2000, de 29 de diciembre, y 1728/2002, de 29 de abril.

Visto lo que antecede y de acuerdo con las disposiciones legales y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección General en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Comunicación bidireccional

En relación con el punto 10 del Anexo del Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, se hace extensiva a todos los ascensores la obligación de instalar en cabina un sistema de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida.

Segundo

Proceso de inspección

En el proceso de inspección técnica periódica que regulan las Órdenes 13235/2000, de 29 de diciembre, y 1728/2002, de 29 de abril, se considerarán los siguientes defectos:

- D21 Instalar contacto de seguridad de aflojamiento de cable limitador.
- I26 Dotar de dispositivo de parada que actúe cuando el ascensor no arranque o patinen los cables.
- G2B Instalar en cabina un sistema de comunicación bidireccional, excepto los que disponen en cabina de una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida que funcione de manera continua durante las veinticuatro horas.

El plazo para la subsanación de los tres defectos mencionados será como máximo de diez meses desde la fecha en que se realiza la inspección periódica.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 24 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/29.503/06)

Consejería de Educación

4295 *ORDEN 6168/2006, de 24 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de la XVIII edición de "Circuitos de Artes Plásticas y Fotografía" de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con el fin de propiciar el acceso a la vida profesional de los nuevos creadores, mediante Orden 2007/2006, de 10 de abril, del Consejero de educación, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de la XVIII Edición de "Circuitos de Artes Plásticas y Fotografía" de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las bases tercera y cuarta de la mencionada Orden, una vez emitido el fallo del jurado designado al efecto para

seleccionar un máximo de doce artistas y vista la propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO

Primero

Conceder un premio de 1.000 euros a cada uno de los artistas que se detallan a continuación:

- Doña Lorena Gómez Rubio.
- Doña Elena de la Rúa Rodríguez.
- Doña Miriam Arroyo Olarte.
- Doña María García Ibáñez.
- Don Ángel Hernández Tuset.
- Don Óscar Mauricio Castellanos Nájuez.
- Doña María Isabel Castro Díaz.
- Don Marlon Souza de Azambuja.
- Doña María Teresa Camacho Pérez.
- Don Fernando Martín Godoy.
- Doña Natalia Martínez Herrero.
- Doña Ángela Cuadra Casas y Fernando Arrocha.

Segundo

Los premios se harán efectivos con cargo a la Partida 48390, del Programa 525, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Las obligaciones de los beneficiarios se adaptarán a lo dispuesto en la base quinta de la Orden de convocatoria.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos.

Madrid, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), el Director General de Juventud, Antonio González Terol.

(03/29.387/06)

Consejería de Educación

4296 *ORDEN 6597/2006, de 15 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci" para el curso 2006-2007.*

El Decreto 65/2006, de 27 de julio, crea en el municipio de Alcobendas (Madrid) el Centro Integrado de Formación Profesional en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", en el que se impartirá la formación profesional de las familias profesionales de Imagen y Sonido e Informática y Comunicaciones referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha oferta formativa se dirigirá, tanto a destinatarios que deseen adquirir formación profesional inicial, como a facilitar la inserción y reinserción laboral de los trabajadores y a la formación permanente de la población trabajadora ocupada.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado Decreto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

El Centro Integrado en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", código 28065671, creado por el Decreto 65/2006, de 27 de julio, con domicilio en la calle José Hierro, sin